I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 03 de Diciembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11550 /VISTOS:

1) Memorándum N°34 de 30 de Octubre de 2018 de Coordinadora Área Participación Social Comunitaria a Sr. Alcalde, en que solicita Comodato a petición de la Junta de Vecinos Jardines del Valle;
2) El Acuerdo N°404/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 03/12/2018, Acta N°45/2018, que dice: **"Por unanimidad se aprueba Comodato por 20 años a la Junta de Vecinos Jardines del Valle, Personalidad Jurídica N° 215, Organizaciones Comunitarias Territorial, representada por su Presidenta Andrea Silva Jara, Cédula Nacional de Identidad N° 12.878.123-4, domiciliada en Jardines del Valle Norte 1919, Quillota, respecto del inmueble destinado a Sede Vecinal del Sector, ubicado en Jardines del Valle Poniente N°2036.";**
3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°I8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO **OTÓRGASE Comodato por 20 años a la Junta de Vecinos Jardines del Valle, Personalidad Jurídica N° 215, Organizaciones Comunitarias Territorial, representada por su Presidenta Andrea Silva Jara, Cédula Nacional de Identidad N° 12.878.123-4, domiciliada en Jardines del Valle Norte 1919, Quillota, respecto del inmueble destinado a Sede Vecinal del Sector, ubicado en Jardines del Valle Poniente N°2036.**

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretario Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Concejales –Alcaldía – Jurídico - Control – Finanzas – Presupuesto – Administración Municipal – Interesado – DOM - DIDECO –Delegación San Pedro – Acuerdo N° 404/18 Acta N° 45/2018.

LMG/HCM/DMB/kpff.-